



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia de Uso del Suelo						
DESCRIPCIÓN:						
Licencia por la cual se autoriza el Uso del Suelo, sirve para otorgar el uso de suelo que tiene permitido según la tabla de uso de suelo.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General, Artículos 5.1, y 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Artículos 137 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 04 de Agosto de 2008 Artículos 143 Fracción V y 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Uso del Suelo				VIGENCIA:	Mientras no cambie el Plan Municipal de Desarrollo Urbano
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener la Licencia de Uso del Suelo de predios ubicados en el territorio municipal, para efectuar una construcción, o en su caso, para iniciar un negocio.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS						
Formato Único de Solicitud (es otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o letra de molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	ORIGINAL SI	COPIA(S) NO	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México, vigente. Artículo 123 y Artículo 124 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción V y 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.			
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	SI (1)				
Comprobante de pago del Impuesto Predial (Boleta Predial).	NO	SI (1)				
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	SI (1)	SI (1)				
Identificación oficial del propietario.	NO	SI (1)				
Dictamen de Impacto Regional (en caso de que el predio tenga uso industrial o condominio), este trámite es emitido por el Gobierno del Estado de México.	NO	SI (1)				
Plano arquitectónico, conteniendo plantas, cortes, fachadas y cuadro de áreas desglosadas por uso solicitado.	NO	SI (1)				



Para Subdivisión, anexar Plano de propuesta.			
PERSONAS MORALES			
Formato Único de Solicitud (es otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o letra de molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	ORIGINAL SI (1)	COPIA(S) NO	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México, vigente. Artículo 123 y Artículo 124 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción V y 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	SI (1)	
Comprobante de pago del Impuesto Predial (Boleta Predial).	NO	SI (1)	
Si el trámite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	NO	SI (1)	
Identificación oficial del propietario	SI	SI (1)	
Dictamen de Impacto Regional (en caso de que el predio tenga uso industrial o condominio), este trámite es emitido por el Gobierno del Estado de México.	NO	SI (1)	
Plano arquitectónico, conteniendo plantas, cortes, fachadas y cuadro de áreas desglosadas por uso solicitado.	NO	SI (1)	
Para Subdivisión, anexar Plano de propuesta.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Formato Único de Solicitud (es otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o letra de molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	ORIGINAL SI (1)	COPIA(S) NO	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México, vigente. Artículo 123 y Artículo 124 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción V y 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	SI (1)	
Comprobante de pago del Impuesto Predial (Boleta Predial).	NO	SI (1)	
Si el trámite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	SI (1)	SI (1)	



Identificación oficial del propietario	NO	SI (1)	
Dictamen de Impacto Regional (en caso de que el predio tenga uso industrial o condominio), este trámite es emitido por el Gobierno del Estado de México.	NO	SI (1)	
Plano arquitectónico, conteniendo plantas, cortes, fachadas y cuadro de áreas desglosadas por uso de suelo solicitado. Para Subdivisión, anexar Plano de propuesta.	NO	SI (1)	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 día hábiles	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles
VIGENCIA:	1 año o antes si cambia el Plan Municipal de Desarrollo Urbano		
COSTO:	10.0 UMA (Unidad de Medida y Actualización, \$84.49) por Licencia de Uso del Suelo, más 25.0 UMA (Unidad de Medida y Actualización, \$84.49), en caso de inspección en Campo.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO
			x
			TARJETA DE DÉBITO
			x
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de requisitos		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Antonio Pérez Márquez					
DOMICILIO:	CALLE:	Av.16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	No. Ext. 6	
COLONIA:	El Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes (Días Hábiles)				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01 (761)	735- 31 - 25		108	N/A	obraspublicas@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	



COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Soyaniquilpan de Juárez				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo es requerido el Dictamen de Impacto Regional?				
RESPUESTA:	Cuando el predio tenga uso Industrial o Condominio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	N/A				
RESPUESTA:	N/A				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A				
RESPUESTA:	N/A				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> T.S.U.P.P. MIRTA MAYELA MARTÍNEZ CARRIZO AUXILIAR "C"	<hr/> ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ MÁRQUEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	30/05/2019.